

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/12655 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 16/2025, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 16/2025 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con mayores ingresos, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
43100 22706	PLAN COMERCIO LOCAL*	1.000,00
13200 22699	DIVERSOS SEGURIDAD	1.000,00
16210 21300	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES	4.115,00
17100 21000	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	3.000,00
23100 21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULO AULA DE RESPIRO	2.300,00
32300 21200	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA	1.000,00
32300 22103	CARBURANTES CALEFACCIÓN COLEGIO	2.000,00
44120 22799	TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	1.116,00
45900 21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS OBRAS Y SERVICIOS	211,00
49100 22699	DIVERSOS COMUNICACIÓN PROMOCIÓN MUNICIPIO	808,00
92000 21600	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	8.000,00
92000 22101	SUMINISTROS AGUA	1.000,00
92000 22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	5.400,03
92000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
		IMPORTE TOTAL
		55.950,03

*Créditos extraordinarios

Altas en conceptos de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
45001	GENERALITAT: FONDO COOPERACIÓN MUNICIPAL DESPOBLAMIENTO	55.950,03
		TOTAL
		55.950,03

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pedralba, 21 de octubre de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

